



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

✓60

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO ADJ EXPTE Nº 61-2016

DECRETO.- En Benalmádena a

27 JUN. 2017

Nº de Resolución : 3392

Datación del Libro :

27 JUN. 2017

Asunto: Sección de Contratación: Nº expte.: 61/2016: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL POLIDEPORTIVO RAMÓN RICO. Adjudicación Contrato.

Antecedentes

Resultando que mediante Resolución del Concejal de Hacienda de fecha 12/01/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de OBRA DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED DEL POLIDEPORTIVO RAMÓN RICO por un importe máximo de 165.021,73€ + 34.654,56 € correspondientes al IVA, total de 199.676,29€.

Resultando que tras la invitación a participar en el procedimiento a las entidades:

1. POLIGRÁS IBÉRICA S.A.
2. OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A
3. MONDO IBÉRICA S.A y tras la publicación de anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, se recibieron 10 ofertas al respecto de las Entidades:

1. Excavaciones y Obras Cerro del Castillo S.L.L.
2. Obras y Pavimentos Especiales S.A.
3. Inicia Siglo XXI, S.L.
4. Ervega, S.A.
5. Actua Infraestructuras S.L.
6. Cansol Infraestructuras S.L.
7. Mondo Ibérica S.A.
8. Construcciones Glesa S.A.
9. Hormigones Asfálticos Andaluces S.A.
10. Urbastur Actividades de Construcción y Servicios S.L.

Resultando que el Técnico Municipal, con fecha 20 de febrero de 2017 emitió el siguiente informe, respecto de las ofertas presentadas:

“

EXPEDIENTE: PROYECTO MODIFICADO Nº 1, PARA LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “RAMÓN RICO”, DE BENALMÁDENA PUEBLO.

SITUACIÓN:	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO, SITO EN CARRETERA DE BENALMÁDENA, A-368. NÚCLEO DE BENALMÁDENA PUEBLO.
AUTOR: DIRECTOR DEL PROYECTO	D. TOMÁS LUZÓN RODRÍGUEZ. ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN. ARQUITÉCNICA ALQUIBLA, S.L.P.U.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

INFORME DE OFERTAS. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Recibida documentación correspondiente al expediente de referencia, sobre nº 2, en número de diez, para informe, se MANIFIESTA:

Que se han visto las mismas, en los aspectos que serán objeto de negociación. En relación con las ofertas económicas, resulta lo que sigue.

OFERTA ECONÓMICA

SE RECHAZARÁN LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL TIPO DE LICITACIÓN

PE OE EMPRESA						
PV MEJOR VALOR						
PL LICITACIÓN	165.021,73 €	BAJA	(PL-PE)x90	(PL-PV)	[(PL-PE)x90/(PL-PV)]	P

PE OFERTA 5	109.732,33 €	55.289,40 €	4.976.046,00	55.289,40	90,00	90,00
PE OFERTA 8	131.291,29 €	33.730,44 €	3.035.739,60	55.289,40	54,91	54,91
PE OFERTA 9	133.354,06 €	31.667,67 €	2.850.090,30	55.289,40	51,55	51,55
PE OFERTA 6	136.937,93 €	28.083,80 €	2.527.542,00	55.289,40	45,71	45,71
PE OFERTA 1	137.105,11 €	27.916,62 €	2.512.495,80	55.289,40	45,44	45,44
PE OFERTA 10	140.086,95 €	24.934,78 €	2.244.130,20	55.289,40	40,59	40,59
PE OFERTA 4	147.377,63 €	17.644,10 €	1.587.969,00	55.289,40	28,72	28,72
PE OFERTA 3	148.084,48 €	16.937,25 €	1.524.352,50	55.289,40	27,57	27,57
PE OFERTA 7	132.225,12 €	32.796,61 €	2.951.694,90	55.289,40	53,39	53,39
PE OFERTA 2	129.872,10 €	35.149,63 €	3.163.466,70	55.289,40	57,22	57,22

OM	41.018,17 €	4.101,82 €	36.916,35 €			
MEDIAS ARITMÉTICAS		NORMAL	41.018,17 €			
		MENOS 10 %	36.916,35 €			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
------------------	--------------------	-------------------	------------------

PL LICITACIÓN	165.021,73 €	BAJA	P	P	P
---------------	--------------	------	---	---	---

PE OFERTA 5	109.732,33 €	55.289,40 €	90,00	26,00	30,00	10,00	10,00	130,00
PE OFERTA 8	131.291,29 €	33.730,44 €	54,91	26,00	30,00	0,00	0,00	84,91
PE OFERTA 9	133.354,06 €	31.667,67 €	51,55	26,00	30,00	0,00	0,00	81,55
PE OFERTA 6	136.937,93 €	28.083,80 €	45,71	26,00	30,00	5,00	5,00	80,71
PE OFERTA 1	137.105,11 €	27.916,62 €	45,44	26,00	30,00	5,00	5,00	80,44
PE OFERTA 10	140.086,95 €	24.934,78 €	40,59	26,00	30,00	0,00	0,00	70,59
PE OFERTA 4	147.377,63 €	17.644,10 €	28,72	26,00	30,00	10,00	10,00	68,72
PE OFERTA 3	148.084,48 €	16.937,25 €	27,57	26,00	30,00	10,00	10,00	67,57
PE OFERTA 7	132.225,12 €	32.796,61 €	53,39	0,00	0,00	10,00	10,00	63,39
PE OFERTA 2	129.872,10 €	35.149,63 €	57,22	0,00	0,00	0,00	0,00	57,22

Lo que informa a los efectos oportunos.
Benalmádena, lunes, 20 de febrero de 2017
Fdo. Francisco Madrid Fernández. Arquitecto Municipal."

Efectuado el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP de aplicación.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal el 17 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE: PROYECTO MODIFICADO Nº 1, PARA LA SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "RAMÓN RICO", DE BENALMÁDENA PUEBLO.

SITUACIÓN: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL RAMÓN RICO, SITO EN CARRETERA DE BENALMÁDENA, A-368. NÚCLEO DE BENALMÁDENA PUEBLO.

AUTOR: D. TOMÁS LUZÓN RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DEL PROYECTO: ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN.
ARQUITECTURA ALQUIBLA, SLP.

INFORME 2 DE OFERTAS. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

SECCION DE CONTRATACION

Recibida documentación correspondiente al expediente de referencia, sobre nº 2, en número de dos ofertas, en respuesta a la primera negociación, para informe, se MANIFIESTA:

Que se han visto las mismas, en los aspectos negociados, resultando:

OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
------------------	--------------------	-------------------	------------------

PL LICITACIÓN	165.021,73 €	BAJA	P		P		P	
---------------	--------------	------	---	--	---	--	---	--

PE OFERTA 5	109.732,33 €	55.289,40 €	90,00	26,00	30,00	10,00	10,00	130,00
PE OFERTA 9	127.264,76 €	37.756,97 €	61,46	26,00	30,00	10,00	10,00	101,46
PE OFERTA 8	128.353,90 €	36.667,83 €	59,69	26,00	30,00	10,00	10,00	99,69
PE OFERTA 6	136.937,93 €	28.083,80 €	45,71	26,00	30,00	5,00	5,00	80,71
PE OFERTA 1	137.105,11 €	27.916,62 €	45,44	26,00	30,00	5,00	5,00	80,44
PE OFERTA 10	140.086,95 €	24.934,78 €	40,59	26,00	30,00	0,00	0,00	70,59
PE OFERTA 4	147.377,63 €	17.644,10 €	28,72	26,00	30,00	10,00	10,00	68,72
PE OFERTA 3	148.084,48 €	16.937,25 €	27,57	26,00	30,00	10,00	10,00	67,57
PE OFERTA 7	132.225,12 €	32.796,61 €	53,39	0,00	0,00	10,00	10,00	63,39
PE OFERTA 2	129.872,10 €	35.149,63 €	57,22	0,00	0,00	0,00	0,00	57,22

OM	133.704,03 €	13.370,40 €	120.333,63 €
MEDIAS ARITMÉTICAS		NORMAL	133.704,03 €
		MENOS 10 %	120.333,63 €

1- La oferta que presenta la empresa HORMACESA, se acompaña de una ficha de características del césped **SLIDE MAX XQ 60**, que no se ajusta a las determinadas en el proyecto, documento que regula las prescripciones técnicas del césped, los controles de calidad y la documentación de la obra, que deberá ser coherente con el proyecto:

El proyecto contiene dos cuadros, datos técnicos del césped, características ideales y admitidas, en la memoria y, sin embargo, en el pliego de prescripciones técnicas se aporta un cuadro de datos técnicos del césped, características ideales marcando las tolerancias admisibles, para cada prescripción, por lo que será el cuadro de referencia, más restrictivo y coherente con el resto del proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

COMENTARIOS CON RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SLIDE MAX XQ 60 EN REFERENCIA A LO EXIGIDO EN PROYECTO

La ficha técnica aportada referida al césped artificial SLIDE MAX XQ 60, presenta unas características que no se corresponden con las del cuadro de datos técnicos y tolerancias.

Se trata de un césped de 60 mms, cuando el cuadro del proyecto indica, claramente, 50 mms de altura. Difícilmente podría considerarse una mejora porque instalar un sistema de 60 mms, sobre una base elástica crearía una superficie demasiado blanda fuera de normativa. En cualquier caso, se admite de 45 a 55 mm. NO CUMPLE.

El recubrimiento es de látex, en EL PROYECTO se REQUIERE, claramente, recubrimiento de Poliuretano que además de ser mejor, es algo más caro, de ahí que las propuestas que ofrezcan césped con recubrimiento de PU, hayan podido hacer menor baja. En este criterio no se admite LA VARIANTE. Cualquier licitador que pueda haber basado su oferta en la colocación de látex, en vez de poliuretano, quedaría fuera del procedimiento. NO CUMPLE.

El grosor de la fibras en micras es inferior al exigido. En memoria indica "sección semicónca nervada, de 50 mm. de altura, de 12.000 dtex, espesor de 400 micras" en la ficha aparece sección diamante de 14.000/6 de 365 micras. NO podría admitirse ya que en el cuadro se ha definido 400 micras - 5% - +10% por tanto de 380 micras (-5%) a 440 micras (+10%) NO CUMPLE.

Supera el nº de Dtex establecido. En la ficha técnica aparece 14.000 Dtex y en memoria se indica 12.000 - 10% - +10% por lo tanto un mínimo de 10.800 Dtex y máximo de 13.200 Dtex. No podría admitirse. NO CUMPLE.

Supera el peso de fibra establecido, en la ficha técnica aparece 1.585 gr/m² y en memoria se solicita 1.175 - 5% - +10%, por lo tanto un máximo de 1.292,50 gr/m². También estaría fuera de tolerancia. NO CUMPLE.

En general, cabría indicar, que no se podrían aceptar propuestas que no cumplan con las prescripciones del cuadro de referencia, dentro de los márgenes tolerados, ya que, además de ofertar un producto que no sería el que se pretende contratar, perjudicaría a licitadores que podrían haber ajustado su propuesta técnica y por tanto económica a los requerimientos del proyecto.

CONCLUSIÓN:

Se propone la exclusión del procedimiento a la empresa 9, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, SA. Retirando la oferta nº 9, el cuadro se reajusta, resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN TOTAL
------------------	--------------------	-------------------	------------------

PE OE EMPRESA								
PV MEJOR VALOR								
PL LICITACIÓN	165.021,73 €	BAJA	P		P		P	
PE OFERTA 5	109.732,33 €	55.289,40 €	90,00	26,00	30,00	10,00	10,00	130,00
PE OFERTA 8	128.353,90 €	36.667,83 €	59,69	26,00	30,00	10,00	10,00	99,69
PE OFERTA 6	136.937,93 €	28.083,80 €	45,71	26,00	30,00	5,00	5,00	80,71
PE OFERTA 1	137.105,11 €	27.916,62 €	45,44	26,00	30,00	5,00	5,00	80,44
PE OFERTA 10	140.086,95 €	24.934,78 €	40,59	26,00	30,00	0,00	0,00	70,59
PE OFERTA 4	147.377,63 €	17.644,10 €	28,72	26,00	30,00	10,00	10,00	68,72
PE OFERTA 3	148.084,48 €	16.937,25 €	27,57	26,00	30,00	10,00	10,00	67,57
PE OFERTA 7	132.225,12 €	32.796,61 €	53,39	0,00	0,00	10,00	10,00	63,39
PE OFERTA 2	129.872,10 €	35.149,63 €	57,22	0,00	0,00	0,00	0,00	57,22

OM	134.419,51 €	13.441,95 €	120.977,56 €
MEDIAS ARITMÉTICAS		NORMAL	134.419,51 €
		MENOS 10 %	120.977,56 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

La oferta 5, queda en baja anormal o temeraria.

Determina el artículo 152, del TRLCSP, sobre las ofertas con valores anormales o desproporcionados.

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este sentido, visto lo ocurrido con la oferta de la empresa propuesta para su exclusión del procedimiento, se deberá garantizar que la minoración de la oferta no se va a cargar sobre la calidad del césped, por lo que debe requerirse, además de lo estipulado en el texto legal, en el plazo correspondiente:

- Programa de trabajo pormenorizado, comprendiendo los capítulos, tiempos parciales y los importes en cada fase considerada.
- Deberá presentar, en su caso, la documentación justificativa, entre la que se encuentra un cuadro completo de las **características técnicas ofertadas realmente, esto es, la ficha técnica del césped ofertado.**
 - Test del Laboratorio de la FIFA, sobre el tipo de césped ofertado.
 - Certificado ISO fabricante del césped.
 - Desarrollo pormenorizado de las obras, en coordinación con el programa de trabajo. Procedimientos de los trabajos. Maquinarias, medios auxiliares, personal adscrito a la ejecución del contrato y cuantos datos pueda aportar el empresario ofertante que aseguren la viabilidad de la oferta, manteniendo la calidad de todos los materiales, fundamentalmente del césped, las medidas de seguridad y salud, y la correcta ejecución en el plazo ofertado.

Para agilizar el trámite de adjudicación, se propone se requiera a todas las empresas las fichas técnicas, con todos los parámetros, del césped ofertado, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

conformidad con el precio propuesto en sus ofertas, que deben estar en su poder, aunque no la hayan aportado formalmente, por determinación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No se trata de pedirles nada relacionado con la solvencia, sino con la consistencia de las ofertas, antes de la propuesta de adjudicación. Ello con independencia de las comprobaciones y control de calidad, que se harán a la empresa adjudicataria.

Lo que informa a los efectos oportunos.

Benalmádena, viernes, 17 de marzo de 2017

Fdo. Francisco Madrid Fernández. Arquitecto Municipal.”

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 6 de abril de 2017 se excluyó la oferta del candidato nº 9, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A, al incumplir la misma las previsiones del proyecto técnico del expediente .

Resultado que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 6 de abril de 2017 se otorgó al candidato nº 5, ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L. un plazo de cinco días hábiles para la justificación de los valores anormales o desproporcionado que incluyen su oferta.

Resultando que mediante Resolución de esta Concejalía de Hacienda de fecha 27 de abril de 2017 se ha considerado que el candidato ACTUA INFRAESTRUCTURAS S.L. ha retirado su oferta, por cuanto no ha justificado, en el plazo otorgado al efecto, los valores anormales de su oferta.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, con fecha 27 de abril de 2017 en el que se indica que en el trámite de negociación, el candidato nº8, CONSTRUCCIONES GLESA S.A adjuntó un archivo comprimido, pero no impreso, que pasó inicialmente desapercibido, pero que una vez abierto constataba que dicha entidad ofertaba el mismo tipo de césped ofertado por la entidad HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. (SLIDE MAX XQ 60), respecto del que como ya se informó el 17 de marzo de 2017 y se transcribe en la presente Resolución, no cumplía las prescripciones técnicas del expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 28/04/2017, se excluyó la oferta presentada por Construcciones Glesa, S.A., al incumplir, el césped ofertado las prescripciones del PPTP.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 28/04/2017 se requirió a la entidad CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, al ser su oferta la más ventajosa y se clasificaron las ofertas del siguiente modo:

PE OE EMPRESA												
PV MEJOR VALOR												
PL LICITACIÓN	165.021,73 €	BAJA				P		P			P	
			(PL-PE)x90	(PL-PV)	[(PL-PE)x90/(PL-PV)]							
PE OFERTA 6 CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	136.937,93 €	28.083,80 €	2.527.542,00	35.149,63	71,91	71,91	26,00	30,00	5,00	5,00	106,91	
PE OFERTA 1 EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO S.L.L.	137.105,11 €	27.916,62 €	2.512.495,80	35.149,63	71,48	71,48	26,00	30,00	5,00	5,00	106,48	
PE OFERTA 7 MONDO IBERICA S.L.	132.225,12 €	32.796,61 €	2.951.694,90	35.149,63	83,98	83,98	0,00	0,00	10,00	10,00	93,98	
PE OFERTA 10 URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.L.	140.086,95 €	24.934,78 €	2.244.130,20	35.149,63	63,85	63,85	26,00	30,00	0,00	0,00	93,85	
PE OFERTA 2 OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A	129.872,10 €	35.149,63 €	3.163.466,70	35.149,63	90,00	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	
PE OFERTA 4 ERVEGA S.A.	147.377,63 €	17.644,10 €	1.587.969,00	35.149,63	45,18	45,18	26,00	30,00	10,00	10,00	85,18	
PE OFERTA 3 INICIA SIGLO XXI S.L.	148.084,48 €	16.937,25 €	1.524.352,50	35.149,63	43,37	43,37	26,00	30,00	10,00	10,00	83,37	
OM	138.812,76 €	13.881,28 €	124.931,48 €									
MEDIAS ARITMÉTICAS		NORMAL	138.812,76 €									
		MENOS 10 %	124.931,48 €									

Resultando que dicha documentación ha sido presentada por dicha entidad (Cansol Infraestructuras, S.L.).

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal el 17/05/2017, expresivo de que el césped ofertado por Cansol Infraestructuras, S.L. cumple las previsiones del PPTP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación el 07/06/2017.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 14/06/2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.782, de fecha 25.06.15, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10.09.15, RESUELVO:

- **ADJUDICAR** a **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, el contrato de **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CESPED DEL CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPORTIVO RAMON RICO** en las siguientes condiciones:
 - Precio: 136.937,93€ € + 28.756,97.- € correspondientes al IVA = 165.694,90 €.
 - Plazo de ejecución: 26 días hábiles.
 - Plazo de garantía: 6 años.
 - Césped ofertado: fabricado por Turfgrass, Modelo MB 12 50 Bicolor y Backing de poliuretano.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,

(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio